

bración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, avenida de Entrevías, número 56, 1.º, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de los de Madrid al libro 573, folio 1, finca número 18.724-N, inscripción quinta. Procede del libro 154, folio 214.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—21.347.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 652/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña Catalina Navarro R. y Promotora Hermanos Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 26.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 19.725.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de octubre de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000652/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Albetosa, número 44, plantas tercera y cuarta, ático A o dúplex. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 2.196, folio 33, finca número 18.745, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—21.311.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 20/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «José Martínez Roselló, Sociedad Anónima», contra «Campos de Jabalón, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1999, a las trece diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 26510000170020/97, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre de 1999, a las trece cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a la demandada, en rebeldía e ignorado paradero, a los efectos de artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 1.673, libro 32, tomo 1.461, Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 770.000 pesetas.

Finca número 6.694, libro 148, tomo 1.484, Ayuntamiento de Miguelturra, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Finca número 6.688, libro 148, tomo 1.484, Ayuntamiento de Miguelturra, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Finca número 11.426, libro 149, tomo 1.489, Ayuntamiento de Miguelturra, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 950.000 pesetas.

Finca número 1.766, libro 32, tomo 1.461, Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Finca número 1.767, igual libro, tomo, Ayuntamiento y Registro que la anterior.

Valor de tasación: 250.000 pesetas.

Finca número 1.768, mismo que el anterior.

Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Finca número 1.769, mismo que el anterior.

Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Finca número 11.820, libro 153, tomo 1.501, Ayuntamiento de Miguelturra, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 1.200.000 pesetas.

Finca número 11.828, libro 154, tomo 1.502, Ayuntamiento de Miguelturra, Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real.

Valor de tasación: 600.000 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1999.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—21.290.*.